



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 06 de Octubre de 1.999.-

**VISTO**

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 132/99 y;

**CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/10/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 132/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 29/09/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

**DECRETO N°: 1179**

p.d.r.

Dra. Graciela Farías  
Secretaria de Gobierno



Federico E. Llamas  
Intendente Municipal



14

*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expediente N° 682-EP/98 por el cual el Sr. Eduardo Pizarro solicita se le abone el 50% de los gastos ocasionados por la construcción de un alambrado medianero entre su establecimiento y un terreno que la Municipalidad posee en Santa Clara del Mar; y

CONSIDERANDO

Que el alambrado anterior fue destruido como consecuencia de que en la oportunidad de proceder a la limpieza de lotes fiscales en la localidad de Santa Clara del Mar, se realizó quema de pastizales propagándose el fuego y destruyendo el alambrado del inmueble propiedad del Sr. Pizarro;

Que en consecuencia corresponde atender el reclamo efectuado reconociendo la deuda de \$ 572,62 solicitada por el Sr. Eduardo Pizarro;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

**ARTICULO 1º:** RECONOCESE la deuda de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 572,62) que la Comuna tiene con el Sr. EDUARDO PIZARRO AYERZA según documentación obrante en el expediente administrativo N° 682-EP/98.

**ARTICULO 2º:** El gasto originalmente debió imputarse a la Finalidad 3, Programa 7, 1.1.2.14.3.2. Otros que al cierre del Ejercicio 1998 tenía una economía de \$ 2.349,09.

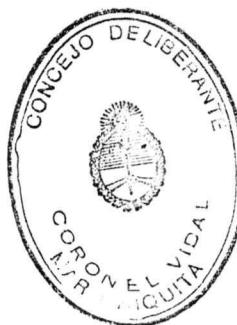
**ARTICULO 3º:** La Contaduría Municipal imputará el gasto con débito a la cuenta Saldo Ejercicios Anteriores y crédito a Deuda Flotante.

**ARTICULO 4º:** De forma.

ORDENANZA N° 132/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

JUAN ALBERTO CORTA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Alejandro L. Ruau*  
ALEJANDRO L. RUAU  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

6-10-99